



FRESNILLO

Ayuntamiento 2024 – 2027

H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS 2024-2027

GACETA MUNICIPAL

Órgano de Gobierno del Municipio libre de Fresnillo

Época: PRIMERA	Tomo: I	Volumen: 36	Sección: CABILDO
Edición: Extraordinaria		Fecha: 30 de Mayo del 2026	

CARTA EDITORIAL

DIRECTORIO

**LIC. JAVIER TORRES
RODRIGUEZ**
Presidente Municipal

**LIC. RUBEN
RIOS HUERTA**
Secretario del
Ayuntamiento y
Gobierno Municipal

**LIC. GUSTAVO
AGUILAR
GUTIERREZ**
Encargado de Edición
E Impresión.

El H. Ayuntamiento de Fresnillo en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas y sus Municipios relativos a la creación de la “Gaceta Municipal” Órgano de Gobierno libre y soberano de Fresnillo tiene el honor de editar el presente documento de carácter informativo.

Su función principal es hacer del conocimiento a la ciudadanía los acuerdos, bandos, reglamentos, planes, programas, pregones, órdenes, resoluciones, convocatorias, circulares, notificaciones, avisos y en general todos aquellos comunicados de interés general, emitidos por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o por cualquier autoridad u organismo auxiliar municipal facultado para ello, a fin de que su contenido y disposiciones sean de aplicación y observancia general.

Esperamos además cumplir con disposiciones jurídicas relativas a la transparencia en la aplicación de los recursos públicos asignados y acciones de gobierno; de acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Sea pues este medio el idóneo para difundir a toda la ciudadanía Fresnillense las acciones de nuestro gobierno; reiterando en todo momento mi compromiso de trabajar a favor de nuestro Municipio.

Atentamente:

Lic. Javier Torres Rodríguez
Presidente Municipal de Fresnillo, Zac.

SUMARIO

El C. Lic. Javier Torres Rodríguez, Presidente Municipal del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 7, 60 fracción I inciso h) y 80 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, he tenido a bien expedir lo siguiente:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA SOLAR FRESNILLO 2026

EL H. AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONVOCA A LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE APOYO EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOLAR DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO 2026.

Con fundamento en lo establecido dentro del art. 116, 119 fracciones I, IV y V, 120 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 106, 107 fracción XII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como de las demás disposiciones normativas establecidas dentro del Reglamento interior vigente del Municipio de Fresnillo, tengo a bien presentar lo siguiente:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA SOLAR FRESNILLO 2026

I.- INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Estudio Demográfico de los Negocios 2019–2023 (INEGI, marzo de 2024), a nivel nacional la proporción de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) creadas durante dicho periodo fue de aproximadamente 31.5%; sin embargo, en el estado de Zacatecas esta cifra no superó el 22%. En contraste, el cierre de unidades económicas en la entidad alcanzó el 52.8%, con una afectación particularmente relevante en los

sectores de comercio y servicios, los cuales presentan una alta dependencia del consumo de energía eléctrica para el desarrollo de sus actividades productivas.

Esta situación obedece, entre otros factores, a los efectos prolongados de la pandemia por COVID-19, el deterioro de la economía nacional, la insuficiencia de apoyos gubernamentales efectivos, el alto costo del financiamiento y el incremento en los niveles de inseguridad, tal como lo confirma la Encuesta Nacional de Financiamiento de las Empresas (ENAFIN) (INEGI, agosto de 2022). A ello se suma el incremento sostenido en los costos energéticos, que ha impactado de manera directa la rentabilidad y viabilidad financiera de las MIPYMES, limitando su capacidad de inversión en infraestructura productiva.

En el municipio de Fresnillo, uno de los principales polos económicos del estado, estas problemáticas se intensifican debido a la alta densidad comercial, la predominancia de pequeños negocios familiares y la persistencia de altos niveles de informalidad laboral, que han fluctuado entre el 37% y el 40%, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) (INEGI, 2024). Estas condiciones generan entornos de precariedad productiva, dificultando la adopción de tecnologías que permitan mejorar la eficiencia operativa y reducir costos fijos, como es el consumo de energía eléctrica.

II. Antecedentes/ descripción del problema público a intervenir.

Las micro, pequeños y medianos empresarios de Fresnillo enfrentan barreras significativas para acceder a financiamiento formal, derivadas de su limitada capacidad de pago, la falta de garantías o la ausencia de historial crediticio. De acuerdo con la ENAFIN 2021, una proporción relevante de solicitudes de crédito empresarial es rechazada por estos motivos, lo que restringe la posibilidad de realizar inversiones estratégicas de largo plazo, como la instalación de sistemas de paneles solares o la implementación de medidas de eficiencia energética, a pesar de los beneficios económicos que estas tecnologías generan.

Cuando se logra acceder a financiamiento, las condiciones crediticias y las garantías exigidas suelen limitar la capacidad de las empresas para destinar recursos a proyectos de modernización energética, aun cuando estos contribuyen a la reducción del gasto en energía eléctrica, al fortalecimiento de la competitividad y a la sostenibilidad de las unidades económicas.

En este contexto, la adopción de sistemas de generación de energía solar fotovoltaica y de acciones de eficiencia energética se presenta como una estrategia clave para fortalecer la viabilidad financiera de las micro y pequeñas, reducir sus costos operativos, mejorar su productividad y contribuir a la permanencia de los negocios en el mercado. Asimismo, estas acciones favorecen la transición hacia un modelo de desarrollo económico más sostenible, alineado con los objetivos de uso responsable de la energía y mitigación de impactos ambientales.

III.- SOBRE EL PROGRAMA

El municipio de Fresnillo a través de la Secretaría de Desarrollo Económico realizara la implementación de un **programa municipal orientado a la instalación de paneles solares y al mejoramiento de la eficiencia energética en micro y pequeñas empresas y emprendimientos locales** representa una herramienta estratégica de política pública, al impulsar la modernización de los negocios, incentivar la formalización y fortalecer la economía local, posicionando al municipio de Fresnillo como un referente en el aprovechamiento de energías limpias para el desarrollo productivo en el estado de Zacatecas.

3.1 Glosario de términos.

1. Activo Fijo.

Bienes tangibles destinados al uso productivo de una unidad económica, tales como maquinaria, equipo, instalaciones, sistemas fotovoltaicos y equipamiento de

eficiencia energética, incluyendo su instalación, acondicionamiento y puesta en operación.

2. Beneficiario.

Persona física o moral que recibe el apoyo económico municipal, una vez cumplidos los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación y contando con la aprobación del proyecto por parte de FIDE.

3. Comité Técnico.

Órgano colegiado responsable de la revisión administrativa, validación y autorización de los apoyos económicos municipales, conforme a las presentes Reglas de Operación y a la suficiencia presupuestal.

4. Eficiencia Energética.

Conjunto de acciones, tecnologías y equipamientos orientados a optimizar el uso de la energía eléctrica, reduciendo su consumo sin afectar el nivel de operación, productividad o calidad de los bienes y servicios.

5. Emprendedor(a).

Persona física mayor de edad que desarrolla o impulsa un proyecto económico dentro del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, ubicado en el municipio de Fresnillo.

6. FIDE.

Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica, organismo que funge como instancia técnica y ejecutora del programa, responsable de la evaluación, validación y aprobación de los proyectos de sistemas fotovoltaicos y eficiencia energética.

7. Microempresa.

Unidad económica que emplea hasta 10 personas, independientemente del sector al que pertenezca.

8. Pequeña Empresa.

Unidad económica que emplea de 11 a 30 personas en el sector comercial y de 11 a 50 personas en los sectores de servicios e industria.

9. MiPyMEs.

Acrónimo que hace referencia a las micro, pequeñas y medianas empresas, conforme a la clasificación establecida en las presentes Reglas de Operación.

10. Programa.

Programa de Apoyo a micro y pequeña en Eficiencia Energética y Energía Solar del Municipio de Fresnillo, instrumento de política pública alineado al Plan Municipal de Desarrollo.

11. Proyecto Energético.

Propuesta técnica presentada por una persona física o moral para la instalación de sistemas fotovoltaicos y/o la implementación de acciones de eficiencia energética, validada y aprobada por FIDE.

12. Reglas de Operación.

Conjunto de disposiciones normativas que regulan el funcionamiento del programa, estableciendo procedimientos, requisitos, criterios de elegibilidad y mecanismos de asignación de los apoyos.

13. Requisito.

Condición administrativa, técnica y legal indispensable que debe cumplirse para acceder al apoyo económico municipal y continuar dentro del proceso de evaluación.

14. Sistema Fotovoltaico.

Conjunto de paneles solares y demás componentes necesarios para la generación de energía eléctrica a partir de la radiación solar.

IV. OBJETIVOS**4.1 Objetivo general.**

Impulsar la competitividad y sostenibilidad de las micro y pequeñas empresas del municipio de Fresnillo mediante apoyos económicos complementarios que faciliten la adopción de tecnologías de eficiencia energética y la generación de energía solar.

4.2 Objetivos específicos del programa.

- 1.- Facilitar el acceso de micro y pequeñas empresas a la adquisición de sistemas de generación de energía solar.
- 2.- Contribuir a la disminución de los costos operativos de las micro y pequeñas empresas beneficiarias.
- 3.- Fomentar prácticas empresariales sostenibles y ambientalmente responsables.
- 4.- Fortalecer la competitividad y permanencia de las micro y pequeñas empresas del municipio de Fresnillo.

V. ALINEACIÓN DE OBJETIVOS

5.1 El programa estará alineado con los siguientes planes

- A) Plan Nacional de Desarrollo
- B) Objetivos del Desarrollo Sostenible,
- C) Plan Estatal de Desarrollo y
- D) Plan Municipal de Desarrollo.

A) Alineación con el Plan de Nacional de Desarrollo

El programa se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo vigente, particularmente con los ejes orientados al desarrollo económico incluyente, el fortalecimiento de la actividad productiva, el impulso a las micro, pequeñas y medianas empresas y la transición hacia un modelo de desarrollo sostenible y eficiente en el uso de la energía.

De manera específica, el programa contribuye a los objetivos nacionales relacionados con:

- El fortalecimiento del mercado interno y la actividad económica local.
- El impulso a las MiPyMEs como motor del crecimiento económico y la generación de empleo.
- La modernización productiva mediante la adopción de tecnologías eficientes.
- El uso responsable y eficiente de los recursos energéticos, así como la promoción de energías limpias, en congruencia con los compromisos nacionales de sostenibilidad y reducción de impactos ambientales.

B) Alineación con Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

El programa se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente con los siguientes:

- **ODS 1.** Fin de la pobreza.
- **ODS 5.** Igualdad de género.
- **ODS 8.** Trabajo decente y crecimiento económico.
- **ODS 9.** Industria, innovación e infraestructura.
- **ODS 10.** Reducción de las desigualdades.

Asimismo, contribuye al cumplimiento de las siguientes metas específicas:

- **Meta 1.4:** Acceso equitativo a los recursos económicos.
- **Meta 5.a:** Igualdad de derechos a los recursos económicos.
- **Meta 8.3:** Promoción de políticas orientadas al desarrollo de actividades productivas y MiPyMEs.
- **Meta 9.3:** Acceso de las pequeñas empresas a servicios financieros y mercados.
- **Meta 10.2:** Inclusión social, económica y política de todas las personas.

C) Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo (PAD)

En el ámbito estatal, el presente programa se encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2022–2027 del Estado de Zacatecas, particularmente con el Eje 3: Ecosistema Socioeconómico Sólido e Inclusivo, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo armónico de la población en todos los sectores económicos, con el fin de mejorar las condiciones de vida de las y los zacatecanos. Asimismo, se vincula con el apartado 3.2: Encadenamiento Productivo para la Industria y la Minería, que establece como prioridad estratégica el impulso a la industrialización del estado, mediante la consolidación de un ecosistema industrial robusto, capaz de generar productos con alto valor agregado, con especial énfasis en el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs).

D) Alineación de objetivos con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD)

Eje 2. Fresnillo Próspero.

Garantizar el bienestar y la inclusión social de los grupos prioritarios del municipio, incluyendo madres solteras, adultos mayores, personas con discapacidad, niñas y niños, mediante estrategias, con un enfoque en la igualdad de oportunidades y el respeto a sus derechos humanos.

Línea Estratégica: 2.11. Impulso a las MiPyMES

Transversalidad.

Derechos Humanos, equidad de género, derechos humanos y niñas, niños y adolescentes

VI. Alcance Geográfico.

6.1 Cobertura del programa Municipal.

El programa tendrá cobertura en todo el territorio del municipio de Fresnillo, Zacatecas, por lo que las personas beneficiarias deberán contar con un establecimiento o domicilio dentro del Municipio, independientemente de que el representante legal o solicitante tenga su residencia en otro municipio del estado. Esta disposición garantiza que los apoyos económicos contribuyan directamente al desarrollo económico local y al fortalecimiento de las actividades productivas en Fresnillo.

6.2 Población potencial.

Propietarios de micro y pequeñas empresas del municipio de Fresnillo, Zacatecas, que cuentan con un establecimiento fijo, realizan actividades productivas que requieren consumo de energía eléctrica y presentan viabilidad técnica para la adopción de tecnologías de eficiencia energética y la instalación de sistemas de generación de energía solar, pero que enfrentan restricciones económicas para realizar este tipo de inversiones.

VII. Beneficiarios

7.1 Los criterios son los siguientes: Podrán ser beneficiarios las personas físicas o morales mayores de edad que desarrollen actividades productivas dentro del municipio de Fresnillo y que se encuentren clasificadas como micro o pequeñas empresas. Deberán contar con un domicilio establecido dentro del municipio y deberán estar constituidas bajo alguna de las figuras jurídicas reconocidas por las leyes mexicanas y que estén contempladas dentro del programa. Este programa está dirigido a quienes tengan en operación que contribuya a la generación y fortalecimiento del empleo, al aprovechamiento sostenible de los recursos locales y al mejoramiento del nivel de vida de sus comunidades o regiones.

7.2 Estratificación

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores
Micro	Todas	Hasta 10
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50

VIII. Características de los apoyos y requisitos y restricciones de elegibilidad

8.1 Tipo y monto de apoyo

El Ayuntamiento de Fresnillo otorgará un apoyo económico municipal fijo de hasta **\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)**, por proyecto y por beneficiario, aplicable tanto para la vertiente de **sistemas fotovoltaicos como para la vertiente de equipamiento de eficiencia energética**, sujeto a la suficiencia presupuestal.

Dicho apoyo tendrá el carácter de complementario, en el cual el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE) participará mediante la aportación de hasta el 10% del monto total del proyecto, conforme a sus programas, criterios y lineamientos vigentes.

El otorgamiento del apoyo económico municipal estará condicionado, en todo momento, a la validación técnica y administrativa del proyecto por parte de FIDE, quien fungirá como instancia técnica y ejecutora del programa.

El recurso municipal será autorizado y entregado únicamente a aquellos proyectos que cuenten con la aprobación y evaluación expresa de FIDE, como parte del esquema de coordinación institucional para el impulso de energías limpias y eficiencia energética en el municipio de Fresnillo.

8.2 Requisitos generales para el otorgamiento del apoyo.

Para acceder al apoyo económico municipal, las personas físicas o morales, micro y pequeña empresa solicitantes deberán cumplir de manera enunciativa más no limitativa, con los siguientes requisitos generales:

8.3 Requisitos municipales

- Presentar solicitud de apoyo ante el Ayuntamiento de Fresnillo, conforme a la convocatoria vigente.
- Acreditar la ubicación y operación del negocio dentro del municipio de Fresnillo.
- Cumplir con los requisitos técnicos, administrativos y financieros establecidos por FIDE, siendo esta aprobación un requisito indispensable.

Criterios de asignación de apoyos:

La asignación de los apoyos se realizará con base en el orden de recepción de las solicitudes que cuenten con expediente completo y debidamente validado, hasta agotar la disponibilidad presupuestal del programa.

8.4 Requisitos FIDE:

Usuario:

- Identificación oficial del acreditado (credencial para votar, pasaporte, cedula profesional).
- Autorización de consulta de buró de crédito (se proporciona formato FIDE).

- Recibo de CFE a nombre del acreditado (tarifa comercial PDBT, GDBT, GDMTO con al menos un año de historial de consumo y que a su vez permita la recuperación técnico-económica del proyecto).
- Constancia de situación fiscal actualizada (debe estar ACTIVA, con al menos un año en su actividad económica respecto a la fecha de solicitud del crédito, el giro comercial debe estar contenido en el disponibles en el programa, régimen fiscal valido para el programa sin importar su fecha de inicio).
- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses, de la MiPyME, que coincida con el domicilio del recibo de CFE (recibos de teléfono, agua, predial, internet o televisión de paga, estados de cuenta bancarios, constancias de vecindad o cartas emitidas por ayuntamientos o ejidos).
- En caso de Persona Moral, Acta Constitutiva y Poder Notarial.
- Comprobante de domicilio particular del acreditado.
- En caso de que el local no sea de su propiedad, se necesita autorización por parte del propietario para la instalación del SFV. (Se proporcionan formatos FIDE).

8.5 Aval:

- Identificación oficial del aval.
- Recibo de CFE a nombre del aval.
- Comprobante de domicilio del Aval que coincida con el domicilio del recibo de CFE.
- Constancia de situación fiscal (puede o no estar ACTIVA).

Contar con proyecto validado y aprobado por FIDE para la instalación de sistemas fotovoltaicos y/o acciones de eficiencia energética.

Aceptar las condiciones y lineamientos establecidos en las presentes reglas de operación.

La evaluación técnica del proyecto, así como la determinación de su viabilidad, corresponderá exclusivamente a FIDE, fungiendo como instancia ejecutora del programa.

8.6 Giros Comerciales

- Tortillerías
- Gimnasios,
- Panaderías,
- Minisúper,
- Tienda de autoservicio,
- Restaurantes,
- Cafetería,
- Entre otros..

XI. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

9.1 Derechos de los beneficiarios:

Los beneficiarios del programa tendrán derecho a:

- Acceso a los beneficios sin distinción de género, raza, condición social u otra característica discriminatoria.
- Recibir por parte de los funcionarios la información clara y precisa sobre el programa, sus requisitos y beneficios.
- Acceso a la presentación de quejas o inconformidades si consideran que sus derechos han sido vulnerados.
- Protección de datos personales y confidencialidad en la gestión del programa.

9.2 Obligaciones de los beneficiarios:

- Asegurar que los apoyos sean utilizados conforme a los objetivos del programa.
- Mantener la documentación en regla y cumplir con los criterios de elegibilidad.
- Proporcionar datos verídicos y actualizados sobre su situación socioeconómica.
- Asistir a talleres, capacitaciones o reuniones relacionadas con el programa.
- Evitar la venta, renta o cesión de los apoyos recibidos a terceros.
- Permitir auditorías, encuestas o revisiones para verificar el impacto del programa.

9.3 Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.

Los apoyos podrán ser retenidos, suspendidos o reducidos en los siguientes casos:

- Cuando la persona beneficiaria proporcione información falsa o documentación alterada.
- Por incumplimiento reiterado en la entrega de documentación solicitada para seguimiento o actualización del padrón.
- Si la beneficiaria deja de cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos.
- En caso de mal uso comprobado de los recursos otorgados.
- Por actos de violencia, discriminación o faltas graves hacia el personal operativo del programa.

9.4 Instrumentación y operatividad del programa.

a. Planteamiento.

PLANEACION Y PROGRAMACION		Año 2026							
		PERIODO/PLAZO							
Unidad Responsable	Actividad	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
DIRECCION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL	1.- Programación y planeación del programa								
	2.- Coordinar con FIDE puesta en marcha de la convocatoria								
	3.- Apertura de convocatoria para micro y pequeñas empresas								
	4.- Recepción de solicitudes y documentación de emprendedores								
	5.- Evaluación, validación y selección de beneficiarios								
	6.- Publicación de resultados y notificación a beneficiarios								
	7.- Transferencia de la aportación municipal a la empresa seleccionada								
	8.- Seguimiento y verificación del uso adecuado de la aportación municipal								
	9.- Cierre del programa y elaboración de informe final								

9.5 Diagrama del programa social:

PLAN DE ACCIÓN (5W-1H)		SECRETARÍA: DESARROLLO ECONÓMICO		ELABORADO: ING. CESAR CARRANZA		FECHA: 11 DE FEBRERO 2026							
ACTIVIDADES: PROGRAMA DE APOYO A MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA SOLAR FRESNILLO 2026				REVISADO: JUAN EDUARDO AGUIRRE DIRECTOR DESARROLLO EMPRESARIAL			APROBADO: LIC. RENE GONZALEZ SECRETARIO						
QUE		QUIEN	DONDE	CUANDO (PERIODO MES)		POR QUÉ	COMO	SEGUIMIENTO					
		UNIDAD/DEPENDENCIA		MES				1	2	3	4	%	
PROGRAMACION Y PLANEACION DEL PROGRAMA		DIRECCION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL	MUNICIPIO DE FRESNILLO	FEBRERO		REALIZACION DE REGLAS DE OPERACION	ROP						0%
FORMACION DEL CONSEJO EVALUADOR		SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	MUNICIPIO DE FRESNILLO	FEBRERO		ANALIZAR, VERIFICAR Y EMITIR JUICIOS DE VALOR SOBRE LAS SOLICITUDES	TOMA DE PROTESTA						0%
APERTURA DE CONVOCATORIA		DIRECCION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL	MUNICIPIO DE FRESNILLO	MARZO		CONVOCACION A LA PARTICIPACION	CONVOCATORIA						0%
RECEPCION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION		DIRECCION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL	MUNICIPIO DE FRESNILLO	MARZO	ABRIL	PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE LAS ROP	VENTANILLA DE RECEPCION						0%
EVALUACION, VALIDACION Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS		CONSEJO EVALUADOR	MUNICIPIO DE FRESNILLO	MARZO	ABRIL	DETERMINAR QUE BENEFICIARIOS CUMPLEN CON SU DOCUMENTACION	DIAGNOSTICO						0%
DIAGNOSTICO Y PUBLICACION DE BENEFICIARIOS		CONSEJO EVALUADOR DIRECCION EMPRESARIAL DESARROLLO ECONOMICO	MUNICIPIO DE FRESNILLO	ABRIL	MAYO	DAR A CONOCER LOS BENEFICIARIOS	RESULTADOS						0%
ENTREGA DE APOYOS ECONOMICOS A BENEFICIARIOS		DIRECCION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	MUNICIPIO DE FRESNILLO O CEDE DE EVENTO	JUNIO	JULIO	PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE LAS ROP	APLICACIÓN						0%
REVISION Y SEGUIMIENTO A LOS APOYOS OTORGADOS		DIRECCION DE DESARROLLO EMPRESARIAL	MUNICIPIO DE FRESNILLO	JUNIO	JULIO	PARA VERIFICAR QUE EL RECURSO SEA APLICADO SEGUN EL PROGRAMA	RESULTADOS						0%
CIERRE DE PROGRAMA		CONSEJO EVALUADOR DIRECCION EMPRESARIAL DESARROLLO ECONOMICO	MUNICIPIO DE FRESNILLO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	CONCLUIR PROGRAMA	CONCLUSION						
OBSERVACIONES													
PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SE REQUIERE DE LA AUTORIZACION DE CABILDO PARA SU OPERACIÓN													

Matriz de indicadores de resultados del programa

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA																								
EJE 2: FRESNILLO PROSPERO; DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO																								
LÍNEA ESTRATÉGICA 2.11: IMPULSO A LAS MIPYMEs																								
ID	NOMBRE DEL PROGRAMA	NOMBRE DEL SUBPROGRAMA	INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	NATURALEZA	OBJETIVO	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CÓDIGO	CÓDIGO DE ACTIVIDADES	CÓDIGO DE PRODUCTOS	CÓDIGO DE SERVICIOS	CÓDIGO DE BENS	CÓDIGO DE SERVICIOS	CÓDIGO DE BENS	CÓDIGO DE SERVICIOS	CÓDIGO DE BENS	CÓDIGO DE SERVICIOS	CÓDIGO DE BENS	CÓDIGO DE SERVICIOS	CÓDIGO DE BENS	CÓDIGO DE SERVICIOS	CÓDIGO DE BENS
EJE 2: FRESNILLO PROSPERO	IMPULSO A LAS MIPYMEs	IMPULSO A LAS MIPYMEs	Incrementar el número de MIPYMEs que participan en el programa	Número	Indicador	Indicador	Incrementar el número de MIPYMEs que participan en el programa	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador
	IMPULSO A LAS MIPYMEs	IMPULSO A LAS MIPYMEs	Incrementar el número de MIPYMEs que participan en el programa	Número	Indicador	Indicador	Incrementar el número de MIPYMEs que participan en el programa	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador
	IMPULSO A LAS MIPYMEs	IMPULSO A LAS MIPYMEs	Incrementar el número de MIPYMEs que participan en el programa	Número	Indicador	Indicador	Incrementar el número de MIPYMEs que participan en el programa	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador
	IMPULSO A LAS MIPYMEs	IMPULSO A LAS MIPYMEs	Incrementar el número de MIPYMEs que participan en el programa	Número	Indicador	Indicador	Incrementar el número de MIPYMEs que participan en el programa	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador
	IMPULSO A LAS MIPYMEs	IMPULSO A LAS MIPYMEs	Incrementar el número de MIPYMEs que participan en el programa	Número	Indicador	Indicador	Incrementar el número de MIPYMEs que participan en el programa	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador
	IMPULSO A LAS MIPYMEs	IMPULSO A LAS MIPYMEs	Incrementar el número de MIPYMEs que participan en el programa	Número	Indicador	Indicador	Incrementar el número de MIPYMEs que participan en el programa	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador
	IMPULSO A LAS MIPYMEs	IMPULSO A LAS MIPYMEs	Incrementar el número de MIPYMEs que participan en el programa	Número	Indicador	Indicador	Incrementar el número de MIPYMEs que participan en el programa	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador

X. Mecanismos de verificación, seguimientos, evaluación y control

Se llevará a cabo a través de los registros de captura de avance en el Formato Programático del Programa Operativo Anual (F-Prog- POA 2026)

a. Seguimiento Evaluación.

Será llevada conforme a los avances registrados y mismos que serán empatados y consensuados con la secretaría de Planeación Estratégica para elaboración de un informe de cumplimiento de metas, actividades e indicadores.

b. Contraloría Social

El OIC será el área encargada de coordinar, dar seguimiento y verificar las acciones en materia de contraloría social. Además, emitirá las disposiciones correspondientes para la promoción y operación de la contraloría social.

“Las acciones de vigilancia y control serán realizadas por comités de contraloría social, consejos de contraloría social u observatorios ciudadanos que fungirán como instancias de participación y supervisión ciudadana. Estas figuras se encargarán de dar seguimiento y realizar acciones de supervisión sobre el cumplimiento de las metas y acciones establecidas, así como del adecuado ejercicio de los recursos públicos municipales al programa.

c. Avances del programa según objetivos

Se realizarán reportes bimestrales que serán entregados a la comisión de desarrollo económico y fomento de regidores y al OIC.

d. Ejercicios de recurso

Este será de conocimiento a través de los informes mensuales de avance financiero emitidos por la Secretaría de Finanzas y Tesorería.

e. Indicadores de evaluación.

Se determinará por el número de beneficiarios.

XI. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

a) Publicación de las Reglas de Operación.

Se publicaran una vez aprobadas por el Cabildo Municipal en la página de internet institucional del municipio (<https://www.fresnillo.gob.mx/transparencia/desarrollo-social/>), además de conforme a la normatividad aplicable en el Portal de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>).

b) Difusión.

La difusión de todas las características del programa social, además de las convocatorias, beneficiarios seleccionados y entregas se harán a través de la página de internet institucional del municipio (<https://www.fresnillo.gob.mx/>).

c) Unidades de Enlace de Acceso a la Información Pública.

Para solicitudes de información referentes al programa social se encuentra a disposición de los ciudadanos la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>), de igual manera la Unidad de Transparencia Municipal se encuentra en el segundo piso del edificio nuevo que ocupa la Presidencia Municipal con dirección de Avenida Plateros número 1103, colonia Arboledas, Código Postal 99056, Fresnillo, Zacatecas.

d) Padrón de Beneficiarios.

Para garantizar la transparencia y adecuada administración de los recursos destinados a los programas municipales, se establecerá un Padrón Único de Beneficiarios, el cual contendrá la información de todas las personas que reciban apoyo a través de dicho programa. Este padrón será elaborado, actualizado y resguardado por la instancia ejecutora, la cual será responsable de su correcta integración y manejo conforme a los principios de legalidad, transparencia y protección de datos personales.

Además, en cumplimiento con las disposiciones normativas vigentes, la instancia ejecutora deberá entregar el Padrón Único de Beneficiarios de manera trimestral a la Unidad de Transparencia Municipal, garantizando con ello la rendición de cuentas y el acceso a la información pública en los términos establecidos por la legislación aplicable.

XII. Contraloría y participación ciudadana.

Quejas y denuncias.

Órgano Interno de Control: Podrán presentarse las quejas y denuncias en el Área del Órgano Interno de Control ubicada en segundo piso del edificio nuevo que ocupa la Presidencia Municipal con dirección de Avenida Plateros número 1103, colonia Arboledas, Código Postal 99056, Fresnillo, Zacatecas, mismas que podrán ser de manera escrita a través de medios físicos y digitales al correo:

Además a través del sistema municipal atención ciudadana mediante el portal de denuncias: <https://denuncia.fresnillo.gob.mx/> .

XIII. Anexos.

LEYENDA

Para presentar quejas y denuncias relacionadas con la operación de programa, los beneficiarios pueden acudir directamente a la Secretaría de la función pública, que dará el trámite correspondiente. También pueden hacer uso del sistema de atención ciudadana a través de los siguientes medios:

Red estatal de buzones



FRESNILLO
Ayuntamiento 2024 - 2027



Sistema electrónico de atención ciudadana

Correo electrónico: contraloria.social@fillo.gob.mx

Nadagratuíta:0180011111111

XIV. AVISO DE PRIVACIDAD

En el cumplimiento de las disposiciones aplicables por la Ley General de Protección de los Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y municipios, se hace del conocimiento que los datos personales serán tratados con la responsabilidad debida en el marco de las disposiciones previstas para tal fin.

XV. TRANSITORIOS

P R I M E R O.- Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

S E G U N D O.- Las reglas de operación serán vigentes para el ejercicio fiscal 2026. Podrán ser ratificadas, modificadas o renovadas en su totalidad para el siguiente ejercicio fiscal.

Dado en la Sala de Cabildo en Fresnillo, Zacatecas, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintiséis. Presidente Municipal, C. Lic. Javier Torres Rodríguez (rúbrica).

Por lo tanto dispongo, se publique, observe y se le dé debido cumplimiento. Fecha de promulgación y publicación: Fresnillo, Zacatecas, México, treinta de mayo del año dos mil veintiséis.

Presidente Municipal,

C. Lic. Javier Torres Rodríguez
(Rúbrica)

Secretario del Ayuntamiento y Gobierno Municipal,

Lic. Rubén Ríos Huerta
(Rúbrica)

LIC. JAVIER TORRES RODRIGUEZ

Presidente Municipal
Rúbrica

LIC. MARCELA DEL COJO GÓMEZ

Síndica Municipal
Rúbrica

C. AMADO TRINIDAD RODRÍGUEZ

Regidor

C. NANCY BERENICE HERNÁNDEZ TOVAR

Regidora

C. ROGELIO BELTRÁN CÁZARES

Regidor

C. CLAUDIA IMELDA MARMOLEJO MARTÍNEZ

Regidora

C. LUIS ALBERTO MUÑOZ MEDINA

Regidor

C. ANAELENA LÓPEZ PATIÑO

Regidora

C. RICARDO JAVIER VENECIA CARRERA

Regidor

C. ESTHELA GUERRERO SIFUENTES

Regidora

C. GRISELDA MARTÍNEZ ESPARZA

Regidora

C. BAUDEL CRUZ REYES

Regidor

C. JUAN ALBERTO ALVARADO HERNÁNDEZ

Regidor

C. OMAR RODARTE GARCÍA

Regidor

C. STEPHANIA FLORES RODRÍGUEZ

Regidora

C. SUSANA ZACARÍAS SÁNCHEZ

Regidora

LIC. RUBÉN RÍOS HUERTA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y GOBIERNO MUNICIPAL
Rúbrica



FRESNILLO
Ayuntamiento 2024 - 2027

La edición e impresión de esta Gaceta; así como su publicación y difusión, es responsabilidad de la Secretaria del Ayuntamiento y Gobierno Municipal del Municipio de Fresnillo; a través de la Unidad de Publicación y Difusión de Reglamentos; quien para este número ha considerado imprimir 30 ejemplares.